



AAI – 5.041
 Exp.: 10-IPPC-00066.7/2020
 Cambio de Titularidad

Unidad Administrativa:
 ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
 DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 A LA EMPRESA RECICLAJE Y FRAGMENTACIÓN, S.L., CON CIF: B80470628, PARA SU INSTALACIÓN DE CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, A FAVOR DE DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U., CON NIF A28131084

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de agosto de 2016, se emitió Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada (AAI) a la empresa RECICLAJE Y FRAGMENTACIÓN, S.L. (REYFRA), para su instalación de clasificación, tratamiento y expedición de residuos metálicos y descontaminación de vehículos al final de su vida útil, ubicada en el término municipal de San Martín de la Vega.

En dicha Resolución se integra el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado, realizado a partir del Documento Ambiental presentado en la solicitud de AAI, cuyo contenido está conforme a lo establecido en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

Segundo. Con fecha 7 de febrero de 2018 se emite Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por la que se modifica la AAI de la instalación otorgada a la empresa RECICLAJE Y FRAGMENTACIÓN, S.L. (REYFRA). En concreto, se autorizada el cambio y adición de algunos LER y el incremento de consumo de gasóleo debido cambios en el proceso, así como la modificación del carácter de peligroso de los lodos de la fragmentadora y de los valores límite de ruido aplicables al periodo nocturno.

Tercero. Con fecha 8 de octubre de 2020, y referencia en el registro de entrada nº 10/425010.9/20, el titular de la AAI solicita cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia a favor de DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28131084.

A la solicitud referenciada se adjuntan los siguientes documentos:

- Comunicación de fusión por absorción de las compañías RECUPERACIONES DÍAZ, S.A.U., ARAGONESA DE CHATARRAS Y METALES, S.A.U., METALES FRAGMENTADOS, S.A.U., RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE BATERÍAS, S.L.U., RECICLAJE Y FRAGMENTACIÓN, S.L.U. y DERICHEBOURG MEDIO AMBIENTE, S.A.U., por parte de LAJO Y RODRÍGUEZ, S.A.U., siendo su nueva denominación social DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.



- Comunicación de cambio de denominación a partir del 1 de septiembre de 2020, siendo su nueva denominación DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U., manteniendo el resto de los datos identificativos sin cambio alguno: Domicilio: C/ Duero, 17 -28840 Mejorada del Campo (Madrid).
- Declaración censal de baja de la empresa RECICLAJE Y FRAGMENTACIÓN, S.L. con CIF B-80470628 por absorción por la sociedad LAJO Y RODRÍGUEZ, S.A. con CIF A-28131084.
- Comunicación de tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de DERICHEBOURG ESPAÑA S.A.U. NIF: A28131084.
- Poder bastantado otorgado a los representantes de DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U. para poder actuar ante la administración de la Comunidad de Madrid.
- Escritura de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 31 de agosto de 2020.
- Escritura de cambio de denominación de la sociedad LAJO Y RODRÍGUEZ, S.A.U. a DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.

Cuarto. El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el Artículo 5 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación* según el cual, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, de conformidad con el *Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático,

RESUELVE

Primero. **Cambiar la titularidad** de la Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de 1 de agosto de 2016, a la empresa RECICLAJE Y FRAGMENTACIÓN, S.L. (REYFRA) con CIF: B80470628, **a favor de DERICHEBOURG ESPAÑA S.A.U. con NIF A28131084**, con domicilio social en la C/ Duero, 17 - 28840 Mejorada del Campo (Madrid), para la instalación ubicada en el



término municipal de San Marín de la Vega, incluida en el epígrafe 5.4.d. del Anexo I del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución. Se mantiene el número de identificación para la producción de residuos **AAI/MD/G18/16187** y el código **NIMA: 2800011229** asignados a la instalación.

Segundo. Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de 1 de agosto de 2016 por la que se otorga la AAI a la instalación de clasificación, tratamiento y expedición de residuos metálicos y descontaminación de vehículos al final de su vida útil, ubicada en el término municipal de San Martín de la Vega, así como a la Resolución de Modificación No Sustancial de la AAI, de fecha 7 de febrero de 2018.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Madrid, a fecha de firma

DIRECTORA GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Beatriz Castillo Viana
(Decreto 75/2020, de 2 de septiembre,
del Consejo de Gobierno)

RECICLAJE Y FRAGMENTACIÓN, S.L. (REYFRA)
C/ Hierro, 34
3628330 San Martín de la Vega

